


Poder Legislativo


LEY N° 20.224

El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,
Decretan

Artículo único.- Designase "Pueblo Paso de la Cruz" la localidad ubicada en la quinta sección judicial del departamento de Río Negro, al norte del Río Negro, en las costas del arroyo Don Esteban y sobre el camino que une la Ruta Nacional N° 25 con el camino de la Cuchilla del Ombú.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de noviembre de 2023.


GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO
Secretario


BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

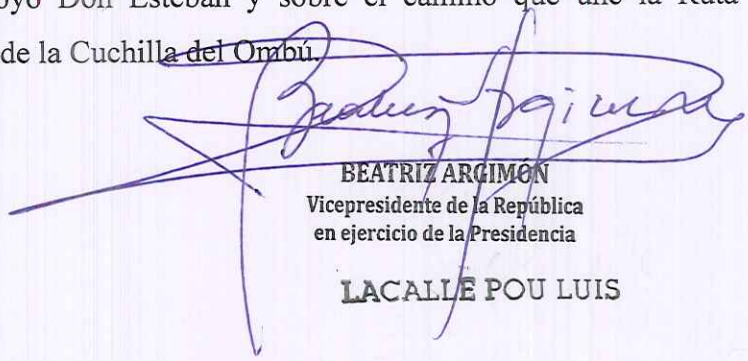
MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Montevideo, 25 NOV 2023

Cúmplase, acútese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se designa "Pueblo Paso de la Cruz" la localidad ubicada en la quinta sección judicial del departamento de Río Negro, al norte del Río Negro, en las costas del arroyo Don Esteban y sobre el camino que une la Ruta Nacional N° 25 con el camino de la Cuchilla del Ombú.


BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

LACALLE POU LUIS

